



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

UNIDAD REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO

# Resolución Jefatural N° 098-2019-ZRN°XIV-JEF

13 OCT 2019

Ayacucho, 9 de octubre de 2019.-

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 090-2019-ZRN°XIV-JEF; el Informe N° 178-2019/ZRN°XIV-UREG; el Informe N° 162-2019-ZRN°XIV/UPP; el Memorando N° 533-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 164-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe N° 169-2019/ZRN°XIV-UREG de fecha 18 de setiembre de 2019, elaborado por la Jefa (e) de la Unidad Registral, esta Jefatura Zonal a través de la Resolución Jefatural N° 090-2019-ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de setiembre de 2019, autorizó que la Unidad de Administración otorgue el monto que corresponde al servidor CAS, Juan Carlos Lindo Alfaro, con la finalidad que se desplace desde la Oficina Registral de Huanta para que preste servicios en la Oficina Registral de Ayacucho, desde el 23 al 27 de octubre de 2019;

Que, posteriormente, mediante Informe N° 178-2019/ZRN°XIV-UREG, la Jefa (e) de la Unidad Registral refiere haber incurrido en error involuntario respecto a las fechas del desplazamiento del citado servidor público; por lo que, en tal sentido, solicita la corrección de la misma, conforme a lo siguiente: **Donde dice:** 23 al 27 de octubre de 2019; **Debe decir:** 23 al 27 de setiembre de 2019;

Que, sobre el particular, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 162-2019-ZRN°XIV/UPP, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el desplazamiento del referido servidor CAS; esto es, desde el 23 al 27 de setiembre de 2019, conforme a lo indicado por dicha Unidad Orgánica;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 164-2019-ZRN°XIV-UAJ, resulta procedente que se rectifique Resolución Jefatural N° 090-2019-ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de setiembre de 2019, debiéndose modificar el tercer y octavo párrafo de la parte considerativa, así como el artículo primero de la parte resolutive de la citada Resolución Jefatural, donde dice: "...23 al 27 de octubre de 2019...", debe decir: "...23 al 27 de setiembre de 2019...", debiéndose dejar subsistente los demás términos de la misma; y,

Con los visados de la Unidad Registral, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Acto de rectificación.

**Rectificar** la Resolución Jefatural N° 090-2019-ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de setiembre de 2019, modificando el tercer y octavo párrafo de la parte considerativa, así como el artículo primero de la parte resolutive de la citada Resolución Jefatural, **donde dice:** "...23 al 27 de octubre de 2019...", **debe decir:** "...23 al 27 de setiembre de 2019..."





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**ARTÍCULO 2º.- Dejar subsistente.**

Dejar subsistente los demás términos de la Resolución Jefatural N° 090-2019-ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de setiembre de 2019.

**ARTÍCULO 3º.- Notificación.**

**Disponer** que la Unidad de Administración notifique la presente resolución a la parte interesada, así como a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



*[Handwritten Signature]*  
ALICIA ROSA ROSALES CABEZUDO  
Jefe (a) Mesa Registral N° XIV  
Sede Ayacucho